

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina

**Universidad/des:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro/s:** Facultat de Biociències

**Código del título:** 4313794

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de marzo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias Biomédicas.

Se actualizan los datos descriptivos de la titulación y se modifican los porcentajes de los idiomas de impartición. En cuanto a la información sobre las plazas de nuevo ingreso (actualmente 40), teniendo en cuenta que se incluyen dos especialidades en el máster, la Comisión recomienda establecer un máximo de estudiantes por especialidad que permita dimensionar los grupos de docencia para facilitar una adecuada planificación académica y garantizar la calidad de la docencia del máster en cuanto a recursos y atención al alumnado.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 24 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 9 contenidos, 8 habilidades y 7 competencias. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (CT07).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

- Se revisa la oferta de asignaturas optativas para favorecer una mayor flexibilidad en el itinerario formativo del estudiantado. Además, la reorganización propuesta responde al criterio de equilibrio en la distribución de créditos por semestre.
- La asignatura optativa "Genómica y Proteómica Avanzadas", (9 ECTS) de la especialidad en Biomoléculas en Investigación Biomédica, se escinde en dos asignaturas; "Genómica" (6 ECTS) y "Proteómica Biomédica" (3 ECTS).
- Se modifica el idioma de impartición de la asignatura 5: Proteómica Biomédica, pasando a ser íntegro en castellano.
- Se modifica el contenido de la asignatura 9. Neurobiología Molecular y Fisiológica
- Se modifica la estructura de las menciones, ya que se cambian de carácter (de optativa pasa a obligatoria) las siguientes asignaturas: Prácticas Profesionales y de investigación en Bioquímica Estructural y Biología Molecular (en el caso de la especialidad Biomoléculas en Investigación Biomédica) y Prácticas Profesionales y de investigación en Patología Molecular (en el caso de la especialidad en Patología Molecular). En consecuencia, también se modifica el nombre pasando a llamarse Prácticas Externas.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. No obstante, la Comisión recomienda revisar la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes de las materias obligatorias y optativas de la memoria para evidenciar, de forma más concreta y detallada, su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

Se actualiza la información sobre el personal académico. También se actualiza la información sobre el perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios (apartado 5.2 de la memoria). Teniendo en cuenta que el apartado 5.2 se refiere al "Personal apoyo a la docencia", se recomienda que la información de este apartado, actualmente centrada en la descripción de servicios, desarrolle los perfiles del personal no docente dedicado a la titulación.

Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.

Se especifica la previsión de implantación de la presente modificación en el calendario de implantación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. La propuesta de complementos de formación de esta modificación no está completamente alineada con los perfiles de los estudiantes a los que se dirigen. En la memoria se proponen complementos formativos para perfiles de acceso que no hayan cursado estudios de Biología Molecular y Química de Proteínas en su titulación previa. Si bien las asignaturas de grado propuestas como complementos pueden dar respuesta a esta necesidad de nivelación, no se especifican los resultados de aprendizaje asociados a cada complemento de formación. Además, la limitación de créditos a cursar (9 créditos) no permitiría cursar ambos complementos (Biología Molecular y Química de Proteínas), ya que la mayoría de asignaturas indicadas como complementos son de 6 ECTS. Se debe revisar la limitación de créditos de complementos a cursar y completar la información sobre los resultados de aprendizaje asociados a cada complemento de formación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. La Comisión recomienda establecer un máximo de estudiantes por especialidad que permita dimensionar los grupos de docencia para facilitar una adecuada planificación académica y garantizar la calidad de la docencia del máster en cuanto a recursos y atención al alumnado.
2. Revisar la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes de las materias básicas, obligatorias y optativas de la memoria para evidenciar, de forma más concreta y detallada, su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.
3. Desarrollar los perfiles del personal no docente dedicado a la titulación en el apartado “5.2. Personal de apoyo a la docencia”.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura